

Ciose un d. Just.º de D. Juan.º de P.ª D.ª
 Alcazar de la R.ª Caxel su J.ª.ª.ª.ª.
 Del presente en la que manifestada que
 en la noche de cuarenta del actual se presen-
 ta en ella el Aguardiente con dos
 personas pocas y que quedasen en un
 rincón, lo que habia: pero en la tarde
 del día siguiente fue suelta en libertad una
 de ellas a quien se ordena los días de resca-
 ta y curación así que como le correspondiere
 comparecer al Juicio p.º presentando expedite
 de por la R.ª Caxel con los cuotes en
 punto a deducir si se le manda, y que
 habiéndose divulgado p.º Juan.º de la R.ª
 expedite con curación, de donde se ha
 suya curación y lo subeccion las cantida-
 des que deban abonarse las R.ª que son
 tres de deducir e incurrir en
 pongan a su curación, con la demás p.º p.º
 ad. y entendiéndose por este Aguardiente
 del presente Juicio que acompaña
 y expedite que como el particular hay
 presente curación. Que las curaciones de
 la R.ª expedite con sujeción a el Juicio
 que se le tiene mandado observar y que se

Hayde de la
 Caxel.
 Sobre cobro de Dios.

